



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



CIRCULAR

000115

Ibagué, 19 MAR 2014

PARA: Servidores públicos Administración Central del Municipio de Ibagué

DE: Directora Administrativa y Financiera

ASUNTO: Disminución base retención en la Fuente

Atendiendo el Memorando 000004 Marzo 12 de 2014, Dirección Talento Humano – Secretaría Administrativa Alcaldía de Ibagué, nos permitimos solicitar diligenciar el formato para la Disminución base retención en la fuente, el cual debe de ser remitido antes del 15 de Abril del 2014 a la oficina de Talento Humano.

Cordialmente,


LUZ AIDA LARA BAHAMON

Anexo: 2 Folios

Proyecto: Diana P





Alcaldía Municipal
Ibagué
Nº 8021339

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



CIRCULAR

1041 - 6 - 0 0 0 0 0 4

Ibagué, 12 MAR 2014

PARA: Todos los servidores públicos de la Administración Central del Municipio de Ibagué

DE: Directora Gestión de Talento Humano. Secretaría Administrativa

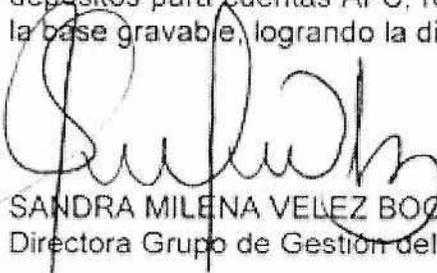
ASUNTO: Disminución base retención fuente

Para dar cumplimiento al procedimiento de retención en la fuente por ingresos laborales contenido en el Estatuto Tributario modificado por la Ley 1607 de diciembre de 2012 y su Decreto Reglamentario 099 de enero de 2013; solicito a los servidores públicos que por sus ingresos laborales mensuales sean sujetos de retención en la fuente y deseen disminuir la base gravable para el cálculo de dicha retención diligenciar el formato adjunto, que contenga la información solicitada.

Dicha información será certificada bajo la gravedad de juramento y estará acompañada de los soportes necesarios que se requieran para su validez, que para el caso que nos ocupa, certificados por intereses y corrección monetaria, en virtud de préstamos para adquisición de vivienda, los pagos por medicina prepagada a nombre del empleado y los pagos por seguros de salud, para el año gravable 2014. **NO SON DEDUCIBLES LOS PAGOS POR EDUCACIÓN.**

Este formato debe ser remitido a la Dirección de Talento Humano a más tardar el **15 de abril de 2014, con los respectivos soportes**, para ser tenidos en cuenta.

De igual manera, si se están haciendo aportes en pensión voluntaria y se tienen depósitos para cuentas AFC, realizados por nómina, estos servirán como deducción de la base gravable, logrando la disminución en la retención en la fuente.


SANDRA MILENA VELEZ BOCANEGRA
Directora Grupo de Gestión del Talento Humano

Ibagué,

Señores
DIRECCION GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ALCALDIA DE IBAGUE

ASUNTO: Disminución base retención en la fuente

Para efectos del cálculo de la retención en la fuente sobre mis ingresos laborales, bajo la gravedad de juramento certifico:

1. SI___ NO___, soy contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el año gravable 2.013. La calidad de declarante es dada por:
Los Ingresos laborales_____ El patrimonio_____

Como declarante SI___ NO___, autorizo a la Alcaldía de Ibagué deducir de mi remuneración mensual un valor adicional de retención en la fuente por la suma de \$_____

2. SI___ NO___, cuento con un certificado por intereses o corrección monetaria cancelados por el año de 2013 en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. En caso afirmativo certifico que este no esta siendo utilizado por otro contribuyente. Anexo soporte.

3. SI___ NO___, cuento con un certificado por los pagos de medicina prepagada y pólizas de seguros efectuados durante el año de 2.013. En caso afirmativo certifico que este no está siendo utilizado por otro contribuyente. Anexo soporte.

4. SI___ NO___, cuento con dependientes. En caso afirmativo, esta deducción no está siendo utilizada por otro contribuyente, en relación con el o los siguiente (s) dependiente (s):

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DE	PARENTESCO	CALIDAD DE DEPENDIENTE	DE

*La calidad de dependiente, está definida en el parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto 099 de enero de 2013. Se debe señalar el numeral al cual corresponda (1, 2, 3,4 ó 5); por los numerales 3, 4 y 5 según sea el caso se debe anexar certificado.

Cordialmente.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

CC _____ de _____

Anexo: () folios.

LEY 1607 DE 2012

ARTÍCULO 10. Modifíquense el inciso segundo, el literal a) y deróguese el literal c) del artículo 387 del Estatuto Tributario, e inclúyase un párrafo, así:

El trabajador podrá disminuir de su base de retención lo dispuesto en el inciso anterior; los pagos por salud, siempre que el valor a disminuir mensualmente, en este último caso, no supere el 15% del total de ingresos gravados provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes; y una deducción mensual de hasta 42 UVT por cada dependiente, hasta máximo dos dependientes. Los pagos por salud deberán cumplir las condiciones de control que señale el Gobierno Nacional:

Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge y hasta dos hijos.

PARÁGRAFO. Definición de dependientes: Para propósitos de este artículo tendrán la calidad de dependientes:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad,
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando la educación de sus hijos en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente,
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal,
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, y,
5. Los padres del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 12SMMLV, certificada por contador público, ó por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal."